De las dos familias de Derecho Administrativo al Derecho Administrativo Global

José Ignacio Hernández G.

AVEDA, octubre de 2022

El Derecho Administrativo Comparado

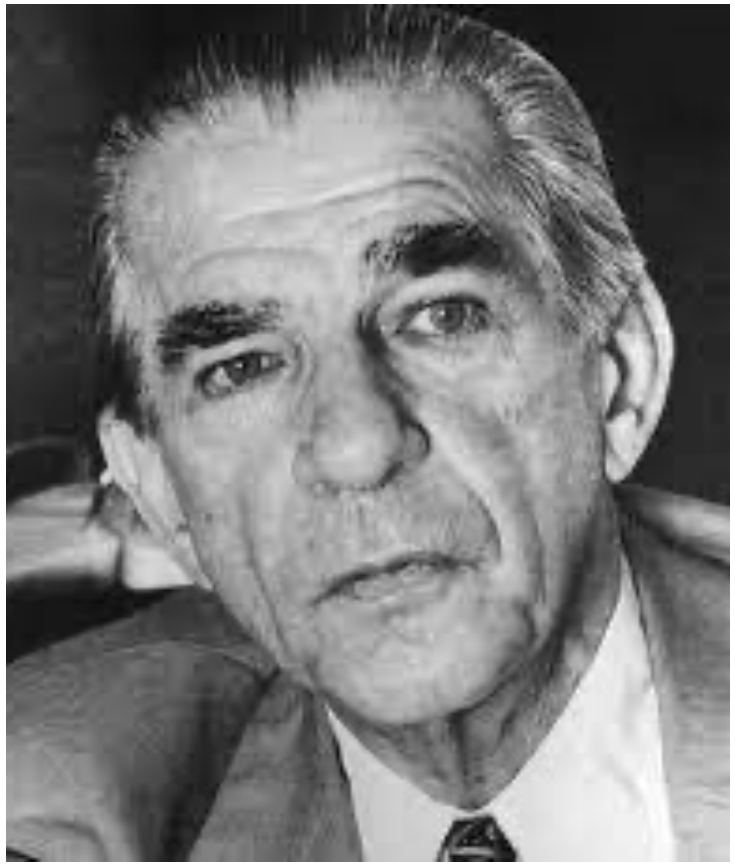

- El Derecho Comparado es funcional.
- El Derecho Comparado parte de un objeto (*tertium comparationis*).
- El método de Derecho Comparado es aplicable al Derecho Administrativo.

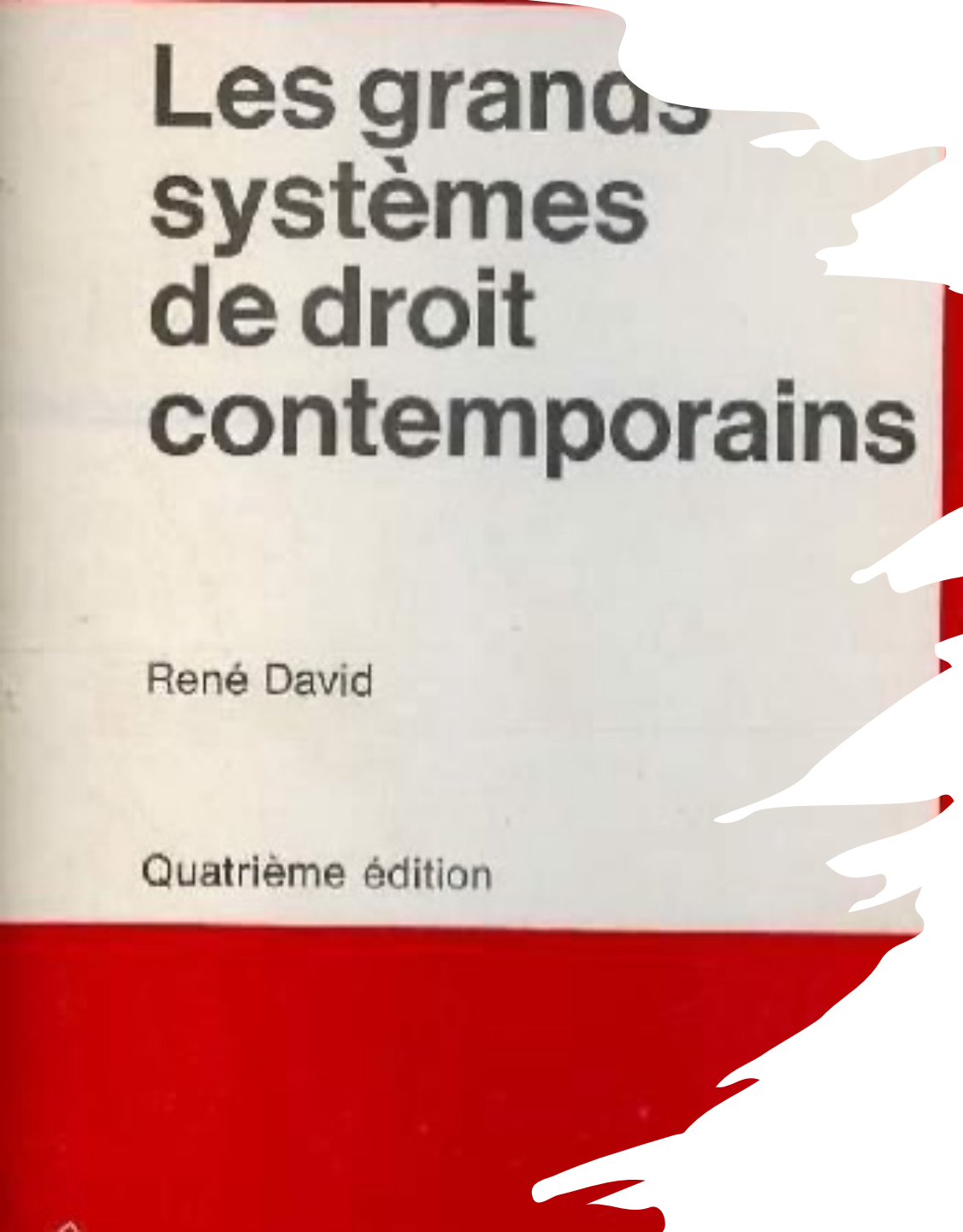

Las dos familias del Derecho Administrativo

- Civil Law o Romano-Germánico: el Derecho deriva de Leyes y Códigos.

- Common Law o Anglosajón: el Derecho surge de los precedentes, y se forma consuetudinariamente.

Las dos familias del Derecho Administrativo

- Dicey: No hay, en el Reino Unido, una palabra para describir al Derecho Administrativo de Francia.

- Hauriou: Todo Estado moderno tiene Administración Pública, pero no todo Estado moderno tiene Derecho Administrativo.

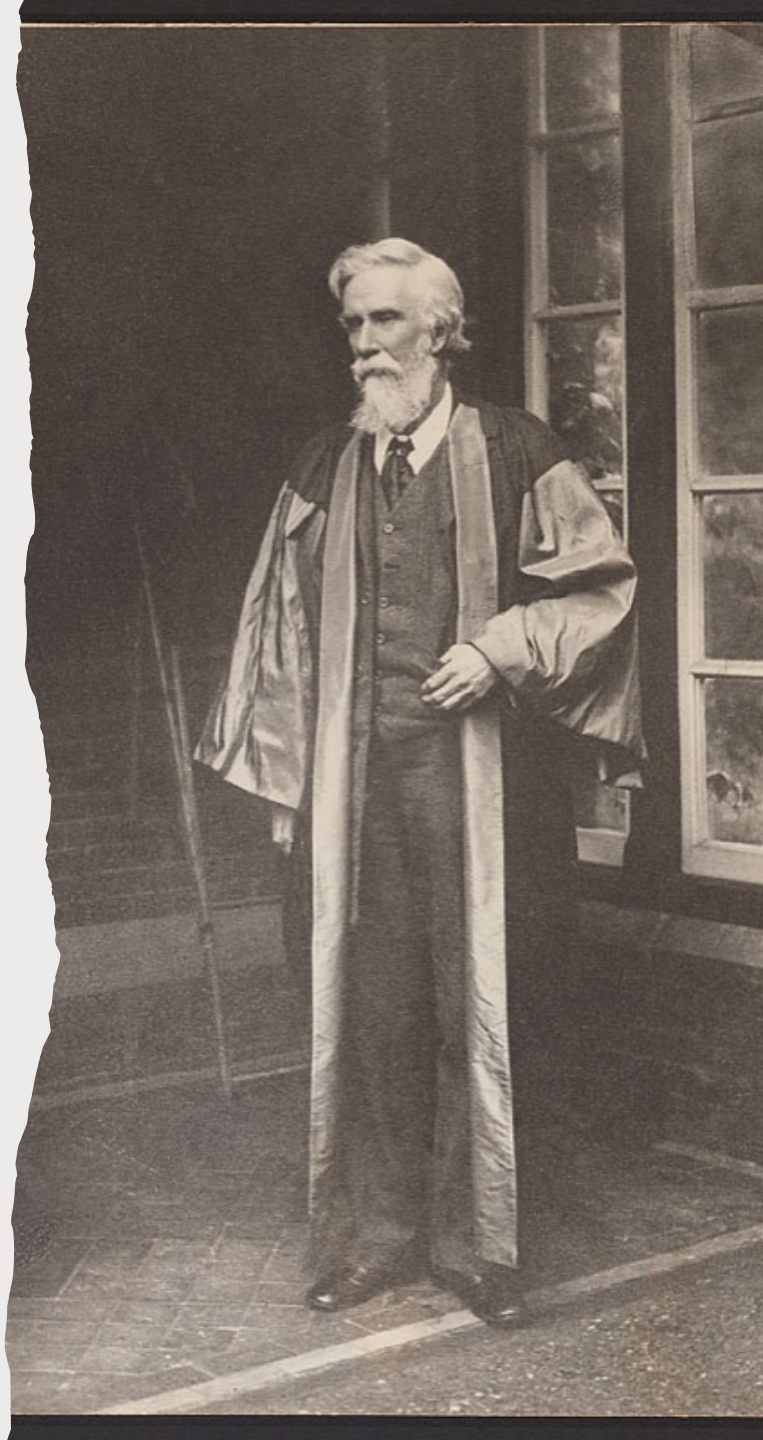

Las dos familias del Derecho Administrativo

Common Law

- La Administración actúa bajo las reglas de Derecho Común.
- No hay privilegios ni prerrogativas.
- La Administración se somete a las cortes de Derecho Común.

Civil Law

- La Administración actúa bajo Leyes especiales.
- Privilegios y prerrogativas.
- La Administración se somete al control de órganos especiales.

La progresiva convergencia de las dos familias

- La impronta del *ius commune*
- Los problemas del moderno Estado administrativo
- La impronta de la teoría de la regulación del Derecho de Estados Unidos
- El Derecho Administrativo Inter-Americano
- El Derecho Global

La impronta del *ius commune*

- El *ius commune* en la Europa Medioeval.
- La influencia del *ius commune* en el Derecho Indiano y en la antigua constitución británica: *dignitas hominis*.
- La influencia del *ius commune* en el constitucionalismo de Estados Unidos y de Hispanoamérica.
- El Gobierno se orienta al bien común (Art. VII, *1780 Constitution of the Commonwealth of Massachusetts,* y art. 191, *Constitución de Venezuela de 1811*).

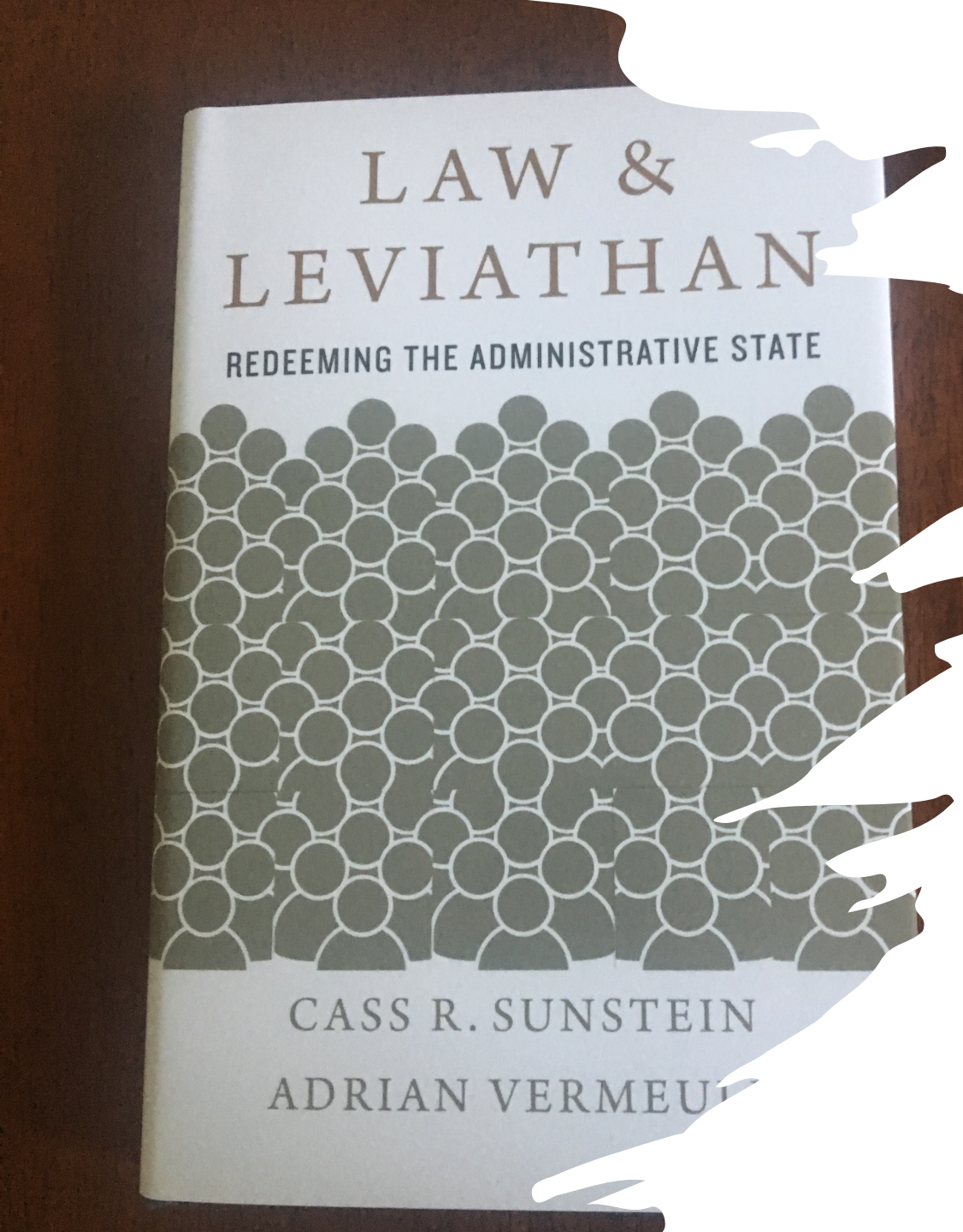

Los problemas del moderno Estado administrativo

- El Estado administrativo se basa en la creación de una organización administrativa con competencias especiales.
- En el siglo XX se consolida el Estado Administrativo (Estado Social de Derecho).
- El auge de Leyes especiales y normas de procedimiento administrativo en Estados Unidos.

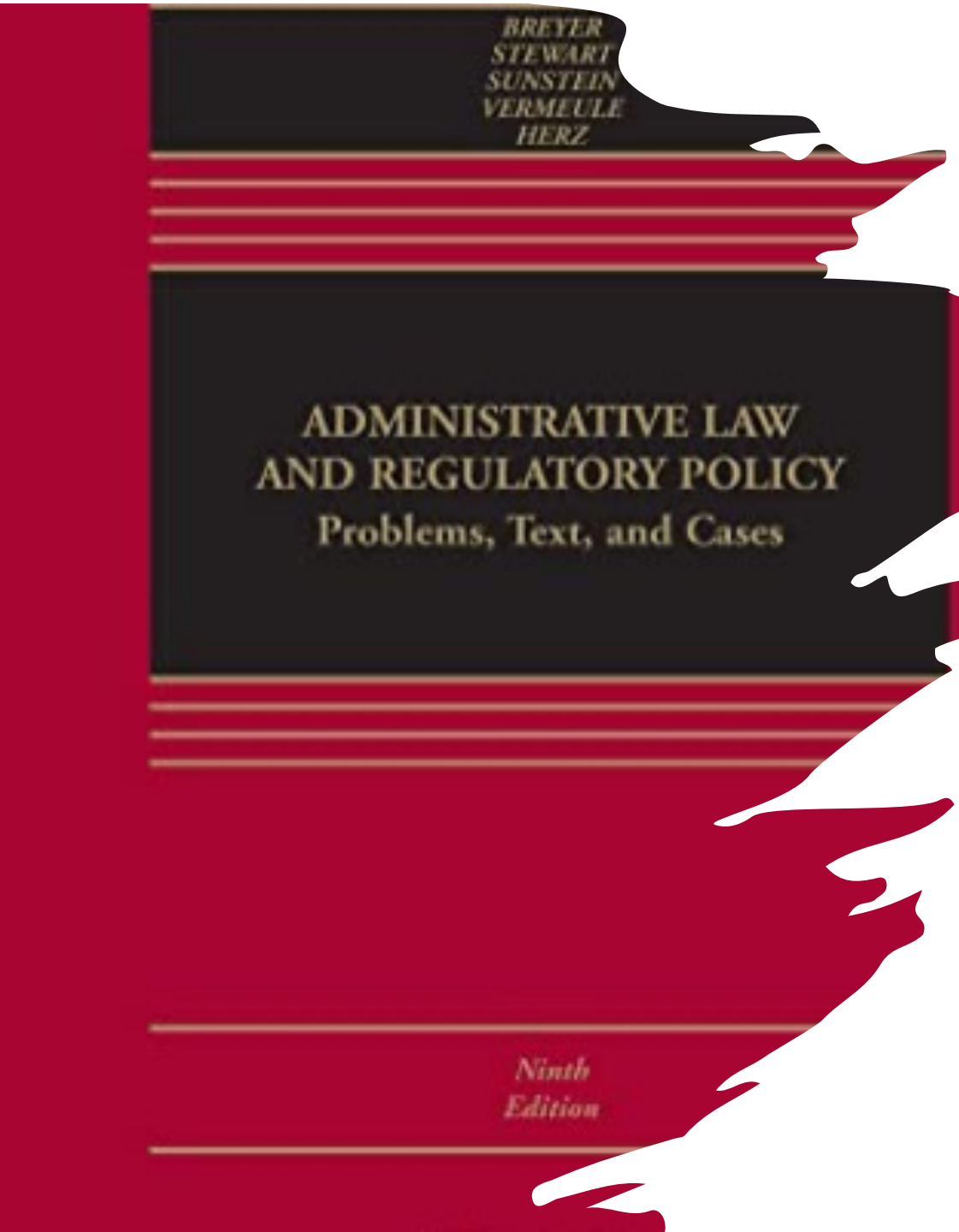

La impronta de la teoría de la regulación del Derecho de Estados Unidos

- A fines de la década de los 90, el Derecho Administrativo de América Latina incorporó la teoría de la regulación económica.

- Tal teoría es propia de Estados Unidos, y ha supuesto una tensión conceptual, todavía no resuelta.

El Derecho Administrativo Inter-Americano

- La Declaración Americana y la Carta de la OEA, sientan las bases de un Derecho Administrativo común en el sistema interamericano.

- El ejemplo del MESICIC y las buenas prácticas administrativas.

El Derecho Administrativo Global

- Hay un cometidos públicos que van más allá del Estado: el cambio climático.
- Organismos internacionales que cumplen una función similar a la actividad administrativa.
- La aplicación del Derecho Global más allá del tratado: el Derecho Internacional de Inversiones.
- El ejemplo del T-MEC y las buenas prácticas regulatorias.
- Los principios generales del Derecho Administrativo como fuente del Derecho Administrativo Global: el caso *Texaco* de 1977.

El Derecho Administrativo Global: un análisis económico

- La existencia del Gobierno se justifica por fallos de mercados.
- Los mercados incompletos y los bienes y servicios indivisibles y que no generan exclusión (bienes públicos).
- Mancur Olson y el problema de la acción colectiva.
- El reto del siglo XXI: bienes públicos globales y acciones colectivas que van más allá del Estado.

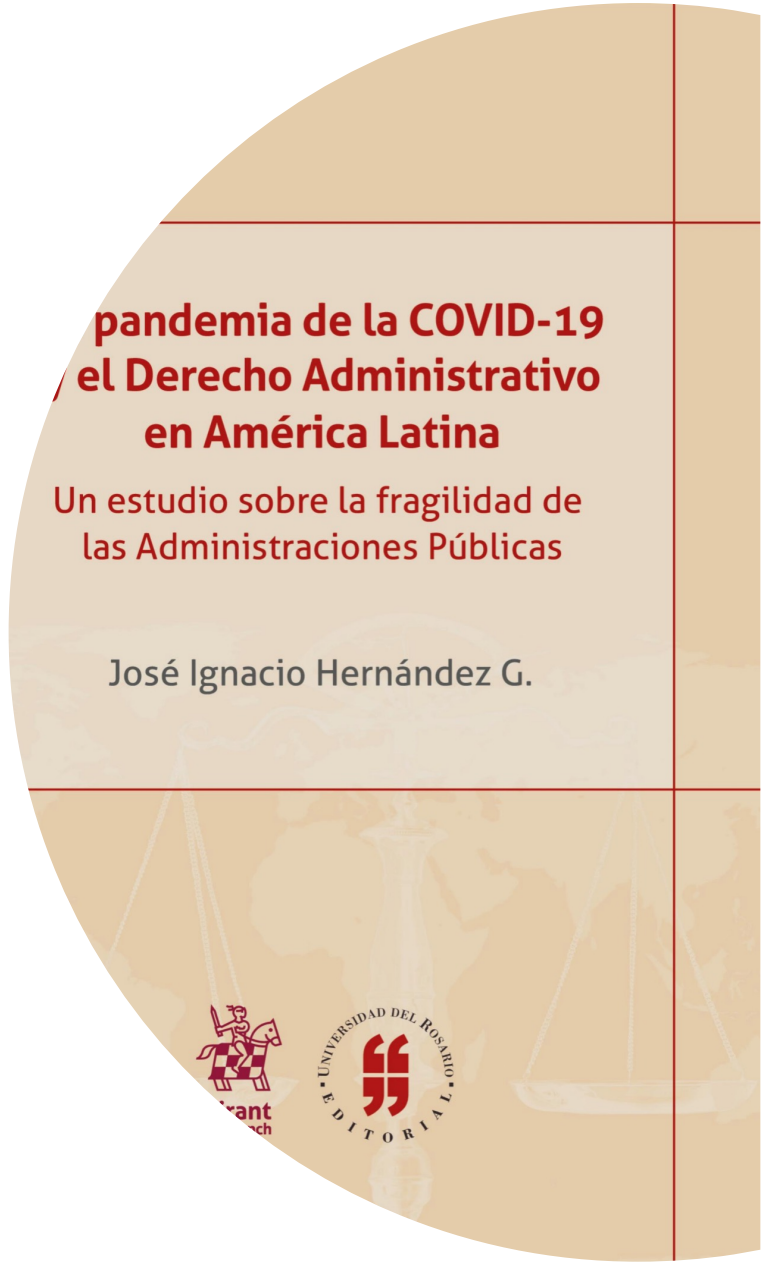

El futuro del Derecho Comparado y el Derecho Global
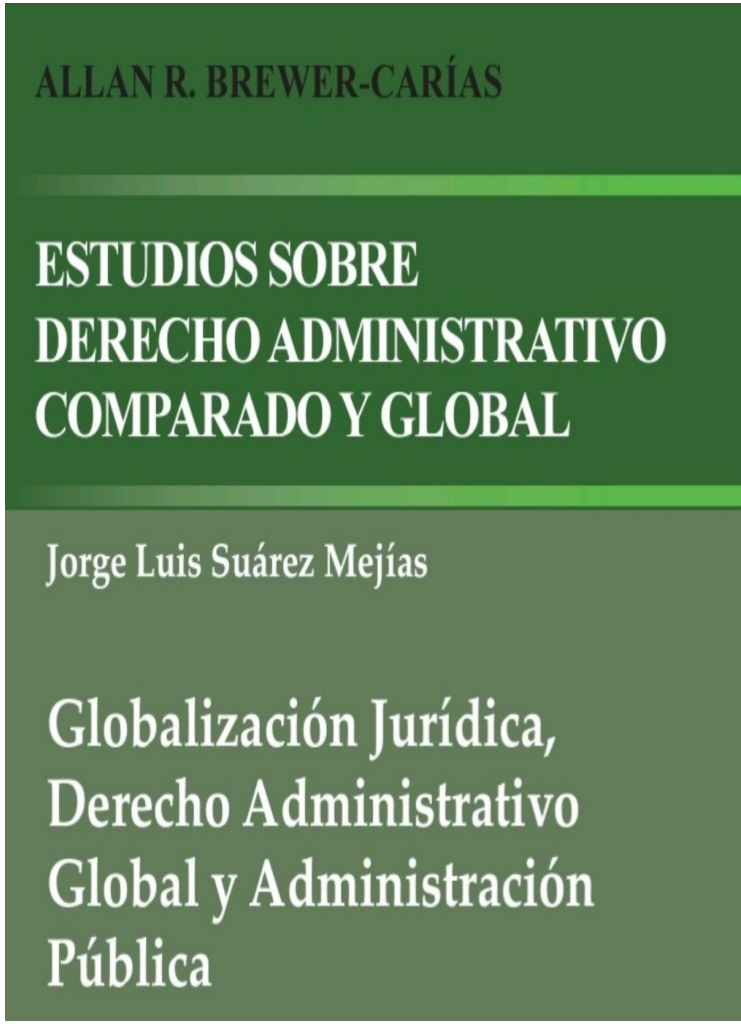
- El Derecho Administrativo es cada vez menos estatal.
- La pandemia ha puesto en evidencia la necesidad del Derecho Administrativo más allá del Estado.
- La fuerza integradora del Derecho Interamericano.
- Hacia un mayor diálogo entre las familias del Derecho Administrativo.